



PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

PERIODO ANUAL DE SESIONES

2022-2023

Cong. Acuña Peralta, María Grimaneza

PRESIDENTA



Contenido

Presentación.....	3
1. BASE LEGAL.....	6
2. MISIÓN	7
3. OBJETIVOS	7
3.1. Objetivos generales	
3.2. Objetivos específicos	
4. ESTRATEGIAS DE TRABAJO	12
5. PROGRAMACIÓN.....	13
5.1. Agenda legislativa.....	13
5.2. Sesiones ordinarias y Extraordinarias	13
5.3. Sesiones y Audiencias públicas descentralizadas	13
5.4. Conferencias y Fóruns	15
5.5. Control Político.....	15
5.6. Grupos de Trabajo	16
5.7. Memoria Anual	17



PRESENTACIÓN

El presente Plan de Trabajo propone los lineamientos del desarrollo de las actividades de la Comisión Vivienda y Construcción para el Periodo Anual de Sesiones 2022 - 2023, periodo en el que se propone cumplir con las funciones señaladas en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y los objetivos generales y específicos aprobados por la Comisión.

La Comisión de Vivienda y Construcción es una comisión ordinaria, especializada, encargada de estudiar y dictaminar proyectos de ley que le sean decretados. Ejerce tres funciones básicas: legislar, control político y representar.

En la función legislativa la Comisión Vivienda y Construcción se encuentra encargada del estudio, debate y dictamen de los proyectos de ley referidos al sector vivienda, construcción y saneamiento y de todo lo referente a su competencia en el procedimiento legislativo.

En cuanto a la función fiscalizadora, la Comisión se encargará de solicitar informes y opiniones a los sectores sobre temas de su competencia, velar por la adecuada implementación de la política del sector vivienda, construcción y saneamiento que son competencias del Poder Ejecutivo, en sus tres niveles de gobierno.

Para fortalecer la lucha contra la corrupción y representación eficaz es necesario contar con la interacción de la ciudadanía, por esta razón se fomentará audiencias públicas a nivel nacional, para recibir las inquietudes y preocupaciones de la población en representación de sus diferentes gremios y asociaciones que se expresen libremente, recabando información sobre el funcionamiento de las entidades estatales en relación con las políticas del sector.

Por lo tanto, la Comisión de Vivienda y Construcción legislara, realizará control político y ejercerá su función de representación en las entidades públicas y programas de: vivienda, construcción y gestión de suelos, agua y saneamiento, desarrollo urbano y planificación territorial, titulación y formalización de predios, formalización de la propiedad ocupada por asentamientos humanos, titulación de



tierras en comunidades nativas e indígenas, reconstrucción de viviendas y redes de agua potable y alcantarillado; poniendo énfasis en fiscalizar la gestión pública, las políticas públicas y a los funcionarios responsables de las entidades y programas del sector, en los tres niveles de gobierno.

APROBACIÓN DEL CUADRO NOMINAL DE LA COMISIÓN

En la sesión del Pleno del Congreso de la República del 04, 11 y 16 de agosto del 2022 se aprobó el cuadro nominal de Comisiones Ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2022-2023.

ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

El 18 de agosto de 2022, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, se instaló la **Comisión de Vivienda y Construcción** para el Período Anual de Sesiones 2022-2023, siendo elegidos por unanimidad como presidenta la señora **Congresista Acuña Peralta, María Grimaneza**; como vicepresidente el señor **Congresista Espinoza Vargas, Jhaec Darwin**; y, como secretario al señor **Congresista Luis Cordero Jon Tay**.

La Comisión de Vivienda y Construcción, ha quedado conformada para el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023, de la siguiente manera:

MESA DIRECTIVA

CARGO	CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
PRESIDENTA	Acuña Peralta, María Grimaneza	Alianza Para el Progreso (APP)
VICEPRESIDENTE	Espinoza Vargas, Jhaec Darwin	Acción Popular (AP)



SECRETARIO	Cordero Jon Tay, Luis Gustavo	Fuerza Popular (FP)
-------------------	----------------------------------	---------------------

CONGRESISTAS TITULARES

CONGRESISTAS TITULARES	GRUPO PARLAMENTARIO
Nilza Merly Chacón Trujillo	Fuerza Popular (FP)
Flores Ruiz, Víctor Seferino	Fuerza Popular (FP)
Moyano Delgado, Martha Lupe	Fuerza Popular (FP)
Bellido Ugarte, Guido	Perú Libre (PL)
Arriola Tueros, José Alberto	Acción Popular (AP)
Trigozo Reategui, Cheryl	Alianza Para el Progreso (APP)
Dávila Atanacio, Pasión Neomías	Bloque Magisterial de Concertación Nacional
Paredes Castro, Francis Jhasmina	Bloque Magisterial de Concertación Nacional
Echaiz de Núñez Izaga, Gladys Margot	Renovación Popular (RN)
Yarrow Lumbreras, Norma Martina	Avanza País
Kamiche Morante, Luis Roberto	Perú Democrático
Alva Rojas, Carlos Enrique	Integridad y Desarrollo

CONGRESISTAS ACCESITARIOS

CONGRESISTAS ACCESITARIOS	GRUPO PARLAMENTARIO
Alegría García, Luis Arturo	Fuerza Popular (FP)
Castillo Rivas, Eduardo Enrique	Fuerza Popular (FP)
Cordero Jon Tay, María del Pilar	Fuerza Popular (FP)



Guerra García Campos, Hernando	Fuerza Popular (FP)
Juárez Gallegos, Carmen Patricia	Fuerza Popular (FP)
Revilla Villanueva, César Manuel	Fuerza Popular (FP)
Zeta Chunga, Cruz María	Fuerza Popular (FP)
Flores Ramírez, Alex Randu	Perú Libre
Pariona Sinche, Alfredo	Perú Libre
Rivas Chacara, Janet Milagros	Perú Libre
Quispe Mamani, Wilson Rusbel	Perú Libre
Juárez Calle, Heidy Lisbeth	Alianza Para el Progreso
Salhuana Cavides, Eduardo	Alianza Para el Progreso
Tello Montes, Nivardo Edgar	Bloque Magisterial de Concertación Nacional
Quiróz Barboza, Segundo Teodomiro	Bloque Magisterial de Concertación Nacional
Herrera Medina, Noelia Rossvith	Renovación Popular
Padilla Romero, Javier Rommel	Renovación Popular
Cordova Lobatón, María Jessica	Avanza País
Calle Lobatón, Digna	Podemos



PLAN DE TRABAJO DE LA COMSIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN PERIODO ANUAL DE S ESIONES 2022-2023

El presente Plan de Trabajo conforme a lo expresado en la presentación ha sido debatido y aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de fecha 05 de septiembre de 2022, con voto a favor de los señores congresistas: Acuña Peralta, María Grimaneza (APP); Cordero Jon Tay, Luis Gustavo (FP); Alva Rojas, Carlos Enrique (ID); Arriola Tueros, José Alberto (AP); Bellido Ugarte, Guido (P.L); Chacón Trujillo Nilza Merly (FP); Kamiche Morante, Luis Roberto (P.D); Moyano Delgado, Martha Lupe (FP); Paredes Castro, Francis Jhasmina (BM); Trigozo Reátegui, Cheryl (APP); Yarrow Lumbreras, Norma Martina (Avanza País).

Con la licencia de los señores congresistas: Espinoza Vargas, Jhaec Darwin (AP); Echaiz De Nuñez Izaga, Gladys Margot (RP); Amuruz Dulanto, Yessica Rosselli (Avanza País).

1. BASE LEGAL

Se ha considerado como base legal a:

- Constitución Política.
- Reglamento del Congreso de la República del Perú.
- Resolución Legislativa del Congreso 002-2020-2021-CR que modifica el Reglamento del Congreso de la República, con la finalidad de implementar, en circunstancias de gravedad, el desarrollo de sesiones virtuales de la organización parlamentaria y del servicio parlamentario.
- Ley 30156, Ley de organización y funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Acuerdo Nacional, Política 21 desarrollo de infraestructura y vivienda, Política 33 sobre los recursos hídricos, Política 34 ordenamiento y gestión territorial
- Decreto Supremo 054-2011-PCM, Plan Bicentenario al 2021.



- Plan Bicentenario. CEPLAN. Eje estratégico 2: Oportunidades y acceso a los servicios públicos y vivienda.
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptado por la ONU. Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N°033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19.
- Decreto Legislativo N°1464, Decreto Legislativo que promueve la reactivación de la economía a través de incentivos dentro de los programas de vivienda.

2. MISIÓN

Cumplir con sus funciones legislativa, representativa y de control político para fortalecer el marco legal del sector vivienda, construcción y saneamiento, así como la eficiencia de la gestión del Estado que permita impulsar las disposiciones legales de fomento, el posicionamiento estratégico del sector y cumplimiento de políticas que requiere el sector vivienda, construcción y saneamiento.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de la Comisión Vivienda y Construcción para el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023 son:

- 3.1.1.** Legislar en materia de vivienda, construcción y saneamiento, impulsando las iniciativas legislativas vinculadas al Acuerdo Nacional, el



Plan Bicentenario al 2021, la visión del Perú al 2050 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptado por la ONU; la agenda parlamentaria; priorizando los proyectos de ley presentados por el Poder Ejecutivo.

- 3.1.2.** Realizar el Control Parlamentario en forma preventiva, concurrente y permanente en las áreas de su competencia del sector vivienda construcción y saneamiento; así como fiscalizar la eficiente ejecución presupuestal del sector y las políticas públicas a nivel nacional regional y local.
- 3.1.3.** Promover sinergias entre todos los componentes de la gobernanza de sector vivienda, construcción y saneamiento, el sector privado y los usuarios para la inserción de nuevas tecnologías e innovación en materia de vivienda, agua, saneamiento, desarrollo urbano y rural, accesibilidad y movilidad urbana, vulnerabilidad, para promover ciudades inteligentes o sostenibles y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- 3.1.4.** Posicionar de manera estratégica el sector vivienda, construcción y saneamiento como impulsor del desarrollo nacional y de la calidad de vida de la población.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de la Comisión Vivienda y Construcción para el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023 son:

- 3.2.1.** Impulsar el debate de iniciativas legislativas que fortalezca el marco legal del sector vivienda, construcción y saneamiento; articulando las políticas nacionales y sectoriales con las competencias regionales y locales, creando espacios para la participación del sector privado, sociedad civil y la academia, favoreciendo la inserción de nuevas tecnologías, investigación e innovación y fomentar el uso sostenible del recurso



hídrico y su acceso como derecho fundamental si como la recuperación, manejo sostenible de las ciudades.

- 3.2.2.** Fiscalizar la reglamentación e implementación eficiente del marco normativo vigente, con participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y las Direcciones Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento con la finalidad de contribuir a que el Poder Ejecutivo fije políticas públicas adecuadas a la realidad de cada región, que ayude a promover la adecuada planificación urbana de ciudades sostenibles, con la construcción de viviendas seguras, con acceso al agua potable y alcantarillado, tratamiento ecoeficiente de sus residuos y con una visión preventiva ante el cambio climático y los efectos adversos de los fenómenos naturales.
- 3.2.3.** Facilitar y promover la coordinación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y las Direcciones Regionales de Vivienda Construcción y Saneamiento, los gobiernos locales y la inversión privada con la finalidad de contribuir a que el Poder Ejecutivo fije políticas públicas adecuadas a la realidad de cada región, que ayude a promover la adecuada planificación urbana de ciudades sostenibles, con la construcción de viviendas seguras, con acceso al agua potable y alcantarillado y con una visión preventiva ante el cambio climático y los efectos adversos de los fenómenos naturales.
- 3.2.4.** Revisar y proponer un nuevo marco jurídico que articule y administre la infraestructura y servicios públicos, en agua y saneamiento, del fondo MIVIVIENDA y sus programas con los objetivos de desarrollo urbano formal y de generación de oferta de vivienda, especialmente dirigida a la población económicamente más vulnerable para que puedan acceder a una vivienda digna.



- 3.2.5.** Revisar el marco jurídico vigente, para una planificación eficiente urbano-territorial del sistema de catastro y la provisión de suelo formal, tanto público como privado, para la producción de vivienda, tanto horizontal como vertical.
- 3.2.6.** Fiscalizar y fortalecer el marco legal que facilite el cumplimiento de los roles del ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento y de los Gobiernos Regionales en los procesos de saneamiento físico-legal y formalización de predios urbanos, conforme a las funciones y atribuciones establecidas en marco al proceso de descentralización y contenidas en las leyes especiales.
- 3.2.7.** La comisión para el cumplimiento de sus funciones de control solicitará información e invitará a informar al ministro y funcionarios del sector, a la Contraloría General de la República, al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual INDECOPI, al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, a los gobiernos regionales, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios- ARC, al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado -FONAFE, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, el Programa Nacional de Saneamiento Rural, el Programa de Agua Segura para Lima y Callao, el Programa Mejoramiento Integral de Barrios, el Programa Nacional de Vivienda Rural - PNSR, el Programa de Generación de Suelo Urbano, el Programa Nuestras Ciudades y el Fondo MIVIVIENDA S.A. entre otros. Así mismo solicitará la opinión de los representantes de los gremios empresariales especializados en las materias del sector, a los sindicatos, al Colegio de Ingenieros del Perú, al Colegio de Arquitectos del Perú y a las universidades.



- 3.2.8.** Fiscalizar la eficacia de la ejecución presupuestal del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento; las políticas públicas del sector a nivel nacional y regional; así como, el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de las acciones de control realizados por la Contraloría General de la República y la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.
- 3.2.9.** Fiscalizar la titulación y formalización de predios, la formalización de la propiedad ocupada por asentamientos humanos y la titulación de tierras en comunidades nativas e indígenas, realizadas por los tres niveles de gobierno, de acuerdo con sus atribuciones.
- 3.2.10.** Priorizar la generación de proyectos legislativos que fomenten la eficiencia de la gestión hídrica, y la utilización de nuevas tecnologías para lograr ciudades sostenibles.
- 3.2.11.** Promover el desarrollo de un marco legal que incentive la participación de los jóvenes y las mujeres en el desarrollo de ciudades sostenibles, con el fin de involucrarlos e incluirlos en un agro próspero y con potencial de desarrollo.
- 3.2.12.** Promover la generación de un marco legal que brinde incentivos para el desarrollo de asociaciones público – privada que generen inversión en vivienda, construcción y saneamiento especialmente aplicando nuevas tecnología y gobernanza de las grandes ciudades.
- 3.2.13.** Convocar y ejercer representación en mesas de trabajo multisectorial que Promuevan e impulsen mecanismos para mejorar los plazos de atención a nivel local, regional y nacional.



4. ESTRATEGIAS DE TRABAJO

- 4.1. Desarrollar sesiones ordinarias semanalmente; de ser necesario se convocará a sesiones extraordinarias y conjuntas, cuando el tema y las circunstancias lo ameriten, previa coordinación con los señores congresistas integrantes de la Comisión. Estas sesiones serán semi presenciales con el apoyo de **la Plataforma Microsoft Teams**, hasta que las condiciones de salubridad permitan cambiar a sesiones totalmente presenciales.
- 4.2. Elaborar el pre-dictamen de los proyectos de ley competencia de la Comisión, los cuales serán remitidos con una anticipación no menor de 24 horas, a los miembros de la Comisión, para su debate en las sesiones respectivas.
- 4.3. Realizar sesiones extraordinarias descentralizadas, audiencias públicas, eventos, conferencias, fórums y ponencias magistrales que contribuyan al logro de los objetivos de la Comisión de Vivienda y Construcción.
- 4.4. Convocar y mantener una articulación estrecha y permanente con los sectores públicos y privados para recoger sus propuestas y consensuar acciones concretas a implementar para el sector vivienda, construcción y saneamiento.
- 4.5. Convocar a los ministros, otros funcionarios y representantes de instituciones públicas y privadas cuando resulte conveniente a efectos de recibir informes sobre temas de su competencia y aportes a la solución de la problemática de su sector, asimismo a la sociedad organizada en asociaciones y gremios vinculados al sector.

- 4.6. Gestionar ante la mesa directiva del Congreso de la República la organización y agenda de un pleno especializado, priorizando su carácter descentralizado.
- 4.7. Desarrollar un espacio que permita la evaluación y revisión de la gestión del agua por las grandes ciudades.

5. PROGRAMACIÓN

5.1. AGENDA LEGISLATIVA

La agenda legislativa de la Comisión está orientada por los proyectos de ley que hayan sido decretados a ella, priorizando las de mayor impacto y las iniciativas legislativas remitidas por el Poder Ejecutivo.

5.2. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

La comisión sesiona semanalmente de manera ordinaria para coordinar, elaborar, debatir y aprobar los dictámenes propios de la Comisión y, de forma extraordinaria cuando lo acuerde la Comisión. se realizarán en la fecha y hora acordada por la comisión de forma semi presencial en la Sala N°1 “Carlos Torres y Torres Lara” y a través del programa Microsoft Teams y se volverá a presencialmente cuando las condiciones de seguridad sanitaria así lo permitan.

Sesiones Extraordinarias: se realizarán de acuerdo con las necesidades de la Comisión, el día y hora que se comunique oportunamente a los señores Congresistas.

5.3. SESIONES EXTRAORDINARIAS Y AUDIENCIAS PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS

La Comisión realizará Sesiones extraordinarias y Audiencias Públicas Descentralizadas, según la disponibilidad de los recursos presupuestales existentes y de las prioridades establecidas por los miembros de la Comisión.

La Comisión Vivienda y Construcción, para el Período Anual de Sesiones 2022 – 2023, tomando en consideración los aportes de los señores congresistas, ha



previsto desarrollar las siguientes audiencias públicas y sesiones extraordinarias descentralizadas:

PRIMERA LEGISLATURA:

- Departamento de zona norte
- Departamento de zona Sur
- Departamento del Oriente
- Departamento del Centro

SEGUNDA LEGISLATURA:

- Departamento del Oriente
- Departamento del Centro
- Departamento de zona Sur
- Departamento de zona norte

5.4. CONFERENCIAS Y FÓRUMS

Durante el Período Anual de Sesiones 2022 -2023 la Comisión Vivienda y Construcción realizará eventos, conferencias y fórums que contribuyan al logro de los objetivos de la Comisión.

5.5. CONTROL POLÍTICO

La Comisión Vivienda y Construcción, realizará el Control Político en forma preventiva, concurrente y permanentemente en las áreas de su competencia, convocando para ello a ministros de Estado, a funcionarios o representantes del sector público y privado, realizando pedidos de informes, visitas de trabajo e inspección y acciones de fiscalización.

La Comisión Vivienda y Construcción, para el Período Anual de Sesiones 2022 – 2023, tomando en consideración los aportes de los señores congresistas, impulsará las siguientes acciones de control político:



- Invitación al ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la exposición y atención de temas vinculados al sector, solicitado por los miembros de la Comisión.
- Solicitar informes, opiniones y documentos al Poder Ejecutivo, en sus tres niveles y a los otros órganos del Estado en cuanto sea materia de competencia de la comisión.
- Controlar la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, la reglamentación de las leyes y la correcta aplicación de normas de ejecución (decretos supremos, resoluciones supremas, ordenanzas regionales y locales)
- Realizar visitas de trabajo, programadas o inopinadas, a entidades públicas de los tres niveles de gobierno, para verificar el cumplimiento de su objeto social o la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control.
- Verificar el envío de los informes y comparecencias de funcionarios públicos que, por mandato legal, están obligados a cumplir el Poder Ejecutivo y otros organismos, los cuales por transparencia se harán públicos.
- Pedir al Pleno del Congreso, cuando se justifique y por acuerdo de la comisión, facultades de comisión investigadora en aplicación del artículo 97 de la Constitución Política del Perú.

5.6. GRUPOS DE TRABAJO

La Comisión constituye grupos de trabajo a solicitud de los congresistas para el estudio de temas específicos de competencia de la comisión, para lo cual se designarán a sus integrantes, respetando la proporcionalidad de los grupos parlamentarios, y se establecerá un plazo para la emisión del informe correspondiente.

Cada grupo de trabajo estará conformado por un mínimo de tres (3) congresistas titulares, designándose a uno de ellos como el coordinador. Los grupos de trabajo ejercen su función con arreglo a las normas del Reglamento del Congreso



de la República y el Reglamento de la Comisión, y pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su informe final, en el plazo establecido.

5.6. MEMORIA ANUAL

El artículo 36 del Reglamento del Congreso establece que las comisiones ordinarias presentan al presidente del Congreso de la República, en un plazo no mayor de 30 días después de terminada la segunda legislatura ordinaria, un informe de la labor realizada.

Por lo tanto, la Comisión de Vivienda y Construcción al finalizar el Período Anual de Sesiones 2022 – 2023, elaborará y entregará la Memoria Anual que da cuenta de la labor legislativa, mencionando los dictámenes aprobados, las leyes promulgadas y los reglamentos de las leyes publicados; de las actividades de control político emprendidas, que incluye invitaciones a ministros, titulares y funcionarios públicos, entidades y materias fiscalizadas, resultados de la fiscalización; de las sesiones y audiencias públicas efectuadas; de las mesas de trabajo, foros y eventos realizados por ciudades, por temas y conclusiones; de las visitas realizadas, hallazgos y acciones emprendidas.

Lima, septiembre de 2022